



**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**Informe Técnico de Evaluación No. 321-2016, del Estudio de Impacto Ambiental denominado
P.H. LOS JAZMINES**

Datos Generales

Nombre del PHLOS JAZMINES
Proyecto:
Promotor: RANCHO CEDENO BONILLA, S.A.
Ubicación: CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ,
PROVINCIA DE PANAMÁ
Fecha del informe: 30 de septiembre de 2016/20 de octubre de 2016 (última versión)

I. Objetivos

Verificar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **PH LOS JAZMINES**, cumple con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

II. Fase de recepción

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, el día 8 de agosto de 2016, la sociedad **RANCHO CEDENO BONILLA, S.A.**, persona jurídica que según la certificación expedida por el Registro Público registrada en (Mercantil), Folio No. 420683 (S), desde el martes 20 de julio de 2002, a través de su Representante Legal, señor **LUIS ALBERTO TORRERO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-786-1873, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PH LOS JAZMINES**, elaborado por **JULIO A. DIAZ IRC-046-2002** y **RICARDO MARTINEZ IRC-023-2004**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

III. Breve Descripción del proyecto

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto consiste en la construcción de un edificio que contará con una planta denominada nivel 000 en el cual se construirán 1 local comercial más 19 estacionamientos debidamente demarcados en el diseño. En el nivel 100 se ubicaran 3 locales comerciales.

Los apartamentos serán distribuidos de la siguiente manera de acuerdo al diseño existente, 1 apartamento será ubicado en el nivel 100, 4 apartamentos serán ubicados en el nivel 200 y 3 serán ubicados en el nivel 300. Contará con área de tinquera, área para instalación de gas comunal cumpliendo con todos los requerimientos de seguridad y el acceso a la infraestructura será abierto con control de entrada en el área de estacionamientos; Se cumplirá con todas las instalaciones para los servicios básicos existentes en el área como electricidad, agua, aguas servidas y comunicaciones

AREAS DEL PROYECTO	
Área de Equipo	20.00 m2
Área de estacionamiento	524.0 m2
Área de Tinquera	7.65 m2
Área común	236.0m2
Áreas locales	373.0 m2

El proyecto se desarrollará en la Finca No.40418, identificada con Código de ubicación: 8712, folio real N° 40418 (F) de la sección de propiedad del Registro Público, con una superficie de 800 m² propiedad **RANCHO CEDENO - BONILLA, S.A.**, ubicada en calle Neptuno, Ciudad Radial, corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyas coordenadas a continuación descritas.

Coordenadas (Datum NAD 27) del Polígono

Puntos	Este	Norte
1	672115.5	999570.0
2	672134.7	999571.7
3	672136.2	999532.2
4	672115.7	999530.8

578

Revisado por el Dpto. de Geomática del Ministerio de Ambiente

Según datos suministrados por el Promotor, El PH-LOS JAZMINES; tiene un presupuesto aproximado de inversión de **USD. 890,000.00 (Ochocientos Noventa mil dólares.)**

IV. Breve descripción del EsIA

El proyecto se encuentra ubicado en el sector de la calle Neptuno, entre calles marte y Saturno, ciudad Radial, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; específicamente sobre la finca N° 40418, documento 1429286 , tomo 1017, folio 404, propiedad de RANCHO CEDENO - BONILLA, S.A.

Medio Físico:

El promotor indica que el área donde se desarrollará el proyecto, son terrenos no arables con suelo perteneciente al tipo VI y VIII, con limitaciones severas en la selección de plantas. Los suelos del área han sufrido alteraciones, la finca donde se desarrollará el proyecto está recubierta de concreto debido a la existencia de estructuras dentro de la finca. Los suelos de esta área de impacto del proyecto no son utilizados en actividades agrícolas, debido que es una zona comercial, urbana y de servicios.

Detalles de linderos:

FINCA	LOTE No.	LINDEROS	MS
251008	No. 1	Norte Lote 55 - 7 Sur Vía Existente hacia el Corredor Sur Este Lote 55 - 6 Oeste Lote 55 - 4	800.00 m ²

Fuente: Certificaciones de fincas 031 Promotor

Medio Biológico:

El promotor en el estudio indica que en el área del proyecto, ha sido intervenida por el hombre. Actualmente se encuentra una estructura, la misma será demolida. El área del proyecto en estudio, ha sido intervenida por el hombre. No existe flora en el área. El área del proyecto en estudio, ha sido intervenida por el hombre. No existe flora en el área.

Medio Socioeconómico-Cultural y Percepción Ciudadana: Atendiendo el Artículo No. 29 del Decreto Ejecutivo No. 123 de agosto de 2009, el cual ha sido modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

La encuesta se realizó el 07 de junio de 2016, a residentes dentro del área de impacto del proyecto más cercanas: usuarios de la vía, visitantes de las áreas cercanas. La encuesta, permitió obtener la apreciación de ciudadanos de diferente sexo, ocupación, edad y clase social sobre el proyecto

- Se observó que el 67% de la población sabía del desarrollo del proyecto “PH- Los Jazmines”; No conocía los detalles de las bondades del proyecto. Por ello se realizó una breve explicación de los puntos más relevantes de este, luego se procedió a realizar las siguientes preguntas a continuación ampliadas con respecto al proyecto.
- Se observó que el 75% de la población encuestada considera que el proyecto **PH-LOS JAZMINES** no afecta el ambiente; y el 25% respondieron que si afecta el ambiente.
- Podemos observar que el 60% de la muestra encuestada considera que El proyecto “**PH- Los Jazmines**” será beneficioso para el corregimiento de Juan Díaz, debido a que tendrán accesos a servicios de mantenimiento para sus automóviles cerca de sus trabajos y viviendas. Además la adecuación de las instalaciones del proyecto permitirá un manejo adecuado de los desechos, especialmente los aceites.
- El 40% de la población les inquieta el incremento de la generación líquidos durante la etapa de operación. Por ello se les explico que el promotor ha establecido un plan de manejo ambiental (PMA), el cual debe ser ejecutado y controlado con la debida supervisión de las instituciones competente, cuyas acciones se iniciaran desde el principio de la obra hasta la operación del mismo.

57

- Con el fin de establecer las medidas para evitar, mitigar y compensar los impactos ambientales sobre aspectos sociales, económicos, físicos biológicos; producidos por las actividades ejecutadas en las diversas etapas del proyecto, cumpliendo con las normas ambientales, regulaciones y requisitos legales que existen en materia ambiental vigentes en la República de Panamá.
- El 46% población encuestada considera que su mayor inquietud con respecto a los aspectos ambientales en el área del proyecto es la generación de aguas residuales en su etapa de operación, para tales fines se les explico a los encuestados, que el proyecto cuenta con una línea domiciliaria existente, conectada a la red sanitaria. Por otro lado el 27% de los encuestados les preocupa el incremento del ruido ambiental, por ello se le informo que el proyecto están edificados con paredes ciegas sobre la línea de propiedad solamente contando con extractores de techo para calor, por lo que los ruidos emitidos producto de las actividades se mantendrán dentro del local.
- El resto de los encuestados se preocupan por posibles impactos en el tráfico dentro del área de influencia del proyecto. Se les explico que el área de servicio del taller está habilitada para atender a un promedio de 8 autos por día, custodiados dentro de la instalación además se cuenta con tres estacionamientos externos.
- Observamos que un 87% de la población encuestada considera que el proyecto favorece la economía del corregimiento, debido al valor agregado de servicio dentro del corregimiento.

Resultados

- Las respuestas emitidas sobre que si beneficia o perjudica el proyecto, los habitantes opinaron en su mayoría que el proyecto presentaba ambos resultados.
- Se registraron ciertas inquietudes sobre el tema del manejo de las aguas residuales, agua potable. Las mismas fueron ampliadas y aclaradas por nuestro cuerpo de consultores, a los residentes y encuestados.
- En cuanto a los principales problemas de la comunidad, podemos destacar que es la falta de agua potable.
- La comunidad en general opina que puede existir la probabilidad de generación de empleos, mejoras en los servicios públicos, e incremento en la economía informal.
- Las autoridades, generalmente se apegan a los proyectos de desarrollo como posible opciones de mejorar el nivel de vida de los residentes de su sector. Ellos solicitan a los promotores que al momento de iniciar la fase de construcción y operación se tomen en cuenta a los moradores de esta comunidad, como fuente de empleo.

Sitios históricos, arqueológicos y culturales:

En el área donde se pretendan desarrollar el proyecto, no se encuentra ningún sitio histórico, arqueológico o de importancia cultural.

Descripción del Paisaje.

Entorno Urbano, rodeados de vías de comunicación, comercios de bienes y servicios y viviendas unifamiliares y condominios y otras actividades, en donde el paisaje natural ha sido alterado por la acción antrópica existente.

Impactos Ambientales, a generarse de carácter negativo no significativo.

Basados en el documento presentado, el promotor indica que el proyecto tendrá los siguientes impactos:

- Contaminación por disposición de desechos sólidos.
- Contaminación por deposición de desechos líquidos.
- Perdida de absorción de agua por pavimentación.
- Saneamiento del área (Eliminación de desechos)
- Aumento de ruido por maquinaria, equipos y obreros.
- Emisores de partículas de polvo y material en suspensiones.
- Emisores de gases procedentes de vehículos y maquinarias.
- Generación de ruidos por ingreso de vehículos y trabajos efectuados.
- Saneamiento del área (eliminación de desechos)
- Generación de empleos directos e indirectos.
- Mejora de servicios públicos del área (Vía de acceso y transporte)
- Afección por afluencia de personas al área

28

- Posibilidad de desarrollo comercial del área
- Afección sobre estilo de vida de los moradores.
- Incremento en el tránsito vehicular y peatonal.
- Cambio en el uso del suelo.
- Aumento del valor catastral del terreno.

V. Análisis Técnico

El promotor en el estudio de impacto ambiental presentado, cumple con todos los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

VII. Conclusiones

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y documentación presentada, se concluye lo siguiente:

Que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **PH-LOS JAZMINES** cumple con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

VIII. Recomendaciones

Con lo antes expuesto, se recomienda **Aceptar** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **PH-LOS JAZMINES**. Además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, el promotor cumpla con las abajo señaladas, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive.

1. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, cada tres (3) meses y durante la fase de construcción sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
2. El promotor del proyecto deberá contar con la asignación de uso de suelo emitida por la entidad correspondiente.
3. Ser responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
4. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros, en coordinación con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre y el Ministerio de Obras Públicas.
5. El promotor del proyecto, deberá coordinar con la autoridad competente todo lo concerniente al transporte de equipos hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de calles de acceso.
6. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
7. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades del desarrollo y operación del proyecto.
8. Queda terminantemente prohibido durante la fase de construcción, la permanencia de vehículos, en aceras y cordones de las vías públicas, así como también la acumulación de material terroso y/o caliche que se desprenda del equipo rodante que circulan que provienen del respectivo proyecto en las avenidas públicas.
9. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
10. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

59

11. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
12. Previo inicio de obra, el promotor del proyecto deberá contar con la viabilidad de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDUAN).
13. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
14. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
15. Para la descarga de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
16. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo que generen Vibraciones.
17. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

Preparado por:

FLORE. RIOS

Técnica Evaluadora

Revisado por:

MAYSIRIS MENCHACA

Jefa del Departamento de Evaluación de Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRPM-IA- 984 - 2016
De 07 de octubre de 2016.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PH LOS JAZMINES**, cuyo promotor es **RANCHO CEDEÑO BONILLA, S.A.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **RANCHO CEDEÑO BONILLA, S. A.**, inscrita en el Registro Público a folio No 420683 cuya representación legal la ejerce el señor **LUIS ALBERTO TORRERO**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-786-1873, se propone realizar el proyecto denominado **PH LOS JAZMINES**.

Que en virtud de lo antedicho, presentó el día 20 de julio de 2016, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **PH LOS JAZMINES**, elaborado por **JULIO A. DIAZ** IRC-046-2002 y **RICARDO MARTINEZ** IRC-023-2004, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente..

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en construcción de un edificio que contará con una planta denominada nivel 000 en el cual se construirán 1 local comercial más 19 estacionamientos debidamente demarcados en el diseño. En el nivel 100 se ubicaran 3 locales comerciales.

Los apartamentos serán distribuidos de la siguiente manera de acuerdo al diseño existente, 1 apartamento será ubicado en el nivel 100, 4 apartamentos serán ubicados en el nivel 200 y 3 serán ubicados en el nivel 300. Contará con área de tinaquera, área para instalación de gas comunal cumpliendo con todos los requerimientos de seguridad y el acceso a la infraestructura será abierto con control de entrada en el área de estacionamientos; Se cumplirá con todas las instalaciones para los servicios básicos existentes en el área como electricidad, agua, aguas servidas y comunicaciones

El proyecto **PH LOS JAZMINES**, desarrollará en la finca No.40418, con una superficie de **800 m²** propiedad **RANCHO CEDEÑO BONILLA, S.A.**, ubicado, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, localizada en las siguientes coordenadas en el sistema georreferenciado en Datum NAD 27:

Puntos	Este	Norte
1	672115.5	999570.0
2	672134.7	999571.7
3	672136.2	999532.2
4	672115.7	999530.8

Que mediante **PROVEIDO DRPM-IA-118-2016**, del 25 de julio de 2016, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite la solicitud de evaluación, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **PH LOS JAZMINES** y ordena el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **PH LOS JAZMINES**, el Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico que consta de foja 55-59 recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PH LOS JAZMINES**, cuyo promotor es **RANCHO CEDENO BONILLA, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. El **PROMOTOR** del proyecto **PH LOS JAZMINES**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, cada tres (3) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- b) Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- e) El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- f) Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- g) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001, que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- i) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo que generen Vibraciones

- j) Para la descarga de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico DGTI-COPANIT 39-2000 Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- k) Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **PHLOS JAZMINES**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a RANCHO CEDENO BONILLA, S.A., de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a RANCHO CEDENO BONILLA, S.A., que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

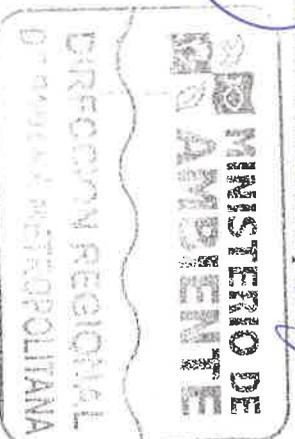
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días, del mes de octubre, del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

MARIA DE LOS ANGELES BAJURA
Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana



Hoy 31 de oct de 2016, siendo las 12:00 de la medianoche, notifico personalmente a Luis Alberto Romero de la presente Resolución por escrito siempre firmado
Notificado Cédula 8-781-1873 Cédula 4-151-2602
Quien Notifica

MAYSIRISMENCHACA
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: PH LOS JAZMINES**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: RANCHO CEDEÑO BONILLA, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 800 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO**
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 284 DE 27 DE
octubre DE 2016.

Luis Alberto Torero
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Por Escrito
Firma

8-786-1873
No. de Cédula de I.P.

31/Oct/2016
Fecha

PH LOS JAZMINEZ

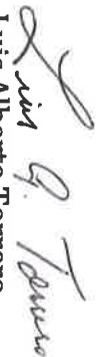
Panamá, 31 de octubre del 2016.



Ingeniera.
María de los Angeles Bajura.
Administradora Regional Metropolitana
E. S. D

Yo, **LUIS ALBERTO TORRERO**, varón, mayor de edad ciudadano portador del documento de identidad personal No. 8-786-1873, actuando en mi condición de representante legal de la Promotora Rancho Cedeno Bonilla, S.A. Inscrita con el folio No.420683; promotor del proyecto PH-LOS JAZMINES, me notifico por escrito a su despacho en relación a la Resolución DRPM-284-2016 del estudio de Impacto ambiental Cat-1; a desarrollarse en el lote No. 40418, ubicado en el Corregimiento de Jun Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, por este medio autorizo al **Sr. Ricardo Vergara**, varón, panameño, mayor de edad portador de la cédula de identidad personal No. 9-123-586 para el retiro de la resolución en mención.

Agradeciendo de antemano, las consideraciones del caso.


Luis Alberto Torrero
Representante Legal.
Céd. 8-786-1873

Yo, Licda. **GISELA EDITH DUDLEY DE LAU**, Notaria Pública Decimotercera del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-250-2000.

DECLARACION:

Que he cotejado la firma que aparece en el documento con la copia de la cédula o identificación que acompaña con el fin de verificar que es la misma. **31 OCT 2016**

Panamá,




Licda. **GISELA EDITH DUDLEY DE LAU**
Notaria Pública Decimotercera

REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis Alberto
Torreño

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 24-ABR-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 01-MAY-2013 EXPIRA: 01-MAY-2023

8-786-1873

Luis A Torreño





La siguiente información verificada en el Registro Público de Panamá, en el Registro de Panamá, en el Registro de Identidad No. 210-338.

CERTIFICADO:

que ha sido verificado y se confirma que el contenido de este documento concuerda con el original y la información en todos los registros.

Fecha: _____

24 OCT 2019


GABRIELA SOLERIS VELASCO
Fiscal de la Sala Electoral



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRPM-IA-0234 - 2016
De 27 de Julio de 2016.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PH LOS JAZMINES**, cuyo promotor es **RANCHO CEDENO BONILLA, S.A.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **RANCHO CEDENO BONILLA, S. A.**, inscrita en el Registro Público a folio No 420683 cuya representación legal la ejerce el señor **LUIS ALBERTO TORRERO**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-786-1873, se propone realizar el proyecto denominado **PH LOS JAZMINES**.

Que en virtud de lo antedicho, presentó el día 20 de julio de 2016, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **PH LOS JAZMINES**, elaborado por **JULIO A. DIAZ IRC-046-2002** y **RICARDO MARTINEZ IRC-023-2004**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente..

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en construcción de un edificio que contará con una planta denominada nivel 000 en el cual se construirán 1 local comercial más 19 estacionamientos debidamente demarcados en el diseño. En el nivel 100 se ubicaran 3 locales comerciales.

Los apartamentos serán distribuidos de la siguiente manera de acuerdo al diseño existente, 1 apartamento será ubicado en el nivel 100, 4 apartamentos serán ubicados en el nivel 200 y 3 serán ubicados en el nivel 300. Contará con área de tinaguera, área para instalación de gas comunal cumpliendo con todos los requerimientos de seguridad y el acceso a la infraestructura será abierto con control de entrada en el área de estacionamientos; Se cumplirá con todas las instalaciones para los servicios básicos existentes en el área como electricidad, agua, aguas servidas y comunicaciones

El proyecto **PH LOS JAZMINES**, desarrollará en la finca No.40418, con una superficie de **800 m²** propiedad **RANCHO CEDENO BONILLA, S.A.**, ubicado, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, localizada en las siguientes coordenadas en el sistema georeferenciado en Datum NAD 27:

Puntos	Este	Norte
1	672115.5	999570.0
2	672134.7	999571.7
3	672136.2	999532.2
4	672115.7	999530.8

Que mediante **PROVEIDO DRPM-IA-118-2016**, del 25 de julio de 2016, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite la solicitud de evaluación, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **PH LOS JAZMINES** y ordena el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **PH LOS JAZMINES**, el Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico que consta de foja 55-59 recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PH LOS JAZMINES**, cuyo promotor es **RANCHO CEDENO BONILLA, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. El PROMOTOR del proyecto **PH LOS JAZMINES**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, cada tres (3) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- b) Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- e) El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- f) Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- g) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001, que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- i) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo que generen Vibraciones.

- j) Para la descarga de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico. DGNTI-COPANIT 39-2000 Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- k) Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **PH LOS JAZMINES**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a RANCHO CEDENO BONILLA, S.A., de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a RANCHO CEDENO BONILLA, S.A., que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (27) días, del mes de octubre, del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 31 de Oct de 2016, siendo las 12:00 de la mediodía. Notifiqué personalmente a PH LOS JAZMINES de la presente Resolución
 Notificado PH LOS JAZMINES Quien Notifica PH LOS JAZMINES
 Cédula 8-786-1873 Cédula 4-10-5602

Maysiris Menchaca
MAYSIRIS/MENCHACA
 Jefa del Departamento
 de Evaluación Ambiental

Maria de los Angeles Bajora
MARIA DE LOS ANGELES BAJORA
 Directora Regional del Ministerio de
 Ambiente en Panamá Metropolitana

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DEA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero,
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: PH LOS JAZMINES

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: RANCHO CEDENO BONILLA, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 800 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO

POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 084 DE 07 DE 2016.

Luis Alberto Toranzo Ros Serrano
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

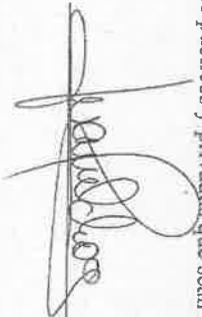
8-786-1873 31/oct/2016
No. de Cédula de I.P. Fecha

PODER ESPECIAL

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, E.S.D.

Quien suscribe, **JUAN MIGUEL OCHOA MULATO**, varón, extranjero, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, soltero, carne de residente permanente No. E-8-128671, con domicilio en San Francisco, calle 72, edificio Silkroft, Planta Baja, Corregimiento de San Francisco, Distrito, Provincia y República de Panamá, actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **JAZMINES ENTERPRISES, INC.**, sociedad anónima panameña, inscrita al folio No. 155656537 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá; por medio de la presente comparecemos a fin de otorgar **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente como en derecho sea necesario en la figura de **RAUL ERNESTO LAZO BARRERA**, varón, extranjero, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, soltero, con pasaporte número B02119822, con domicilio en San Francisco, calle 72, edificio Silkroft, Planta Baja, Corregimiento de San Francisco, Distrito, Provincia y República de Panamá, para que de forma individual e indistinta, actúe en nombre y representación de la sociedad que represento **JAZMINES ENTERPRISES, INC.**, y firme, en los términos que estime conveniente, todos los documentos que sean necesarios para concretar la entrega final del proyecto **LOS JAZMINES** ante las autoridades públicas nacionales o municipales, al igual que en cualquier dependencia pública o privada que requiera, al igual que para realizar todas las gestiones necesarias para suscribir contrato y/o permiso de servicios de utilidad pública tales como agua (Idaan), electricidad (Elektra Noreste y/o Unión Fenosa), teléfono, internet, así como para gestionar el Permiso de ocupación, Suministro de Gas, Permiso de ocupación de Bomberos, entre otros.

El señor **RAUL ERNESTO LAZO BARRERA** queda expresamente facultado para recibir, sustituir, revocar, reasumir, transgír así como para ejercer todas las acciones y recursos que estimen convenientes y necesarios para la mejor defensa de nuestros intereses ante cualquiera autoridad administrativa, laboral o judicial de la República de Panamá, así como para firmar todos los contratos, escrituras y demás documentos públicos y privados que sean necesarios para llevar a cabo la operación antes mencionada.

Dado y firmado en Panamá, a  los 22 días del Mes de Agosto de 2019

JUAN MIGUEL OCHOA MULATO
C.R.P. No. E-8-128671

Yo, **Lieda, Juliett Osorio**, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá con Cédula de Identidad Personal No. 8-321-334, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las _____ de la _____ del día de hoy

 **22 AGO 2019**
Testigo 

Lieda, Juliett Osorio
Notaria Pública Novena...

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 (CALLE DE RESIDENTE PERMANENTE)

Juan Miguel
Ochoa Mulato

E

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 11-NOV-1978
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL SALVADOR
 NACIONALIDAD: SALVADOREÑA
 SEXO: M
 TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 24-ABR-2016 EXPIRA: 28-ABR-2021

E-8-128671



SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de Permiso, con Credencia Municipal No. 3 23-09-08

CENTIFICO

que ha cobrado del procedimiento y administrativamente esta orden
 clasificada con un origen y en las especificaciones de los contratos.

24 OCT 2019

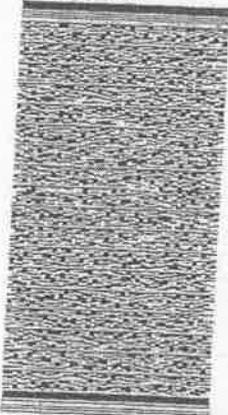
Permiso

[Signature]
 NORA MARLENE VELASCO T
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Incentivos



TRIBUNAL
 ELECTORAL

E-8-128671



RI04NNAW024W20

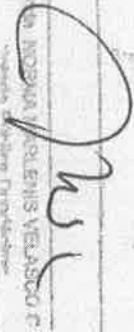


en el domicilio del Sr. VILARDO B., notario público inscrito en el
Circuito de Panamá, San Cebalosa Matanzas No. 250-530.

CERTIFICADO:

Que he cobrado districionalmente y satisfactoriamente esta copia
electoral con su original y se me expedido en todo conforme.

24 OCT 2019

Notario

Luis Alberto VELASCO F.
Notario Público





Registro Público de Panamá

No. 1892072

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.09.30 15:36:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

383086/2019 (0) DE FECHA 30/09/2019

QUE LA SOCIEDAD

RANCHO CEDEÑO BONILLA, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 420683 (S) DESDE EL MARTES, 30 DE JULIO DE 2002
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:
SUSCRIPTOR: MOISES CEDEÑO BONILLA
SUSCRIPTOR: MOISES CEDEÑO GONZALEZ
DIRECTOR / PRESIDENTE: LUIS TORREROS
SECRETARIO: LUIS TORREROS
DIRECTOR / TESORERO: SUSANA TOVAR
DIRECTOR: ODALIA QUINTERO
VOCAL: ODALIA QUINTERO
AGENTE RESIDENTE: LUIS TORREROS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE
DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO, O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES NOMINATIVAS, O AL PORTADOR, DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES NOMINATIVAS PUEDEN SER CAMBIADAS POR ACCIONES AL PORTADOR, O VICEVERSA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019A LAS 03:08 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402374741



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 901E1F30-403B-42A8-93F8-3C21534D5012
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Aparatado Postal 0830 - 1586 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1891806

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019 09 30 13:59:48 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

383091/2019 (0) DE FECHA 09/30/2019

QUE LA SOCIEDAD

JAZMINES ENTERPRISE, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155656537 DESDE EL MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS ALFREDO ACOSTA

SUSCRIPTOR: JOHANA OSORIO TROYA

DIRECTOR: JONATHAN NAHEM

AGENTE RESIDENTE: LUIS ALFREDO ACOSTA

DIRECTOR / TESORERO: FERNANDO ABRAS

DIRECTOR / SUBSECRETARIO : RAUL ERNESTO LAZO BARRERA

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN MIGUEL OCHOA MULATO

DIRECTOR / SECRETARIO: JONATHAN NAHEM

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DE ACCIONISTA EL PRESIDENTE (A) OSTENTARÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, SIN VALOR NOMINAL, LA SOCIEDAD NO PODRÁ EMITIR ACCIONES AL PORTADOR

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019A LAS 01:37 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402374743



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR Impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 92030CD2D-D7C1-4FED-AD97-3D41882B61304
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 168321

Fecha de Emisión:

24	10	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23	11	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

RANCHO CEDEÑO BONILLA, S.A

Representante Legal:

LUIS ALBERTO TORRERO

Inscrita	
Tomos	Folio
<input type="text"/>	420683
Ficha	Imagen
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Asiento	
	Documento
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Rollos	
	Finca
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Arpeth Santes*
Director Regional



Republica de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 168322

Fecha de Emisión:	<input type="text" value="24"/>	<input type="text" value="10"/>	<input type="text" value="2019"/>	Fecha de Validez:	<input type="text" value="23"/>	<input type="text" value="11"/>	<input type="text" value="2019"/>
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

JAZMINES ENTERPRISE, INC

Representante Legal:

JUAN MIGUEL OCHOA M.

Inscrita			
Tommo	Folio	Asiento	Rollto
<input type="text"/>	<input type="text" value="155656537"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ficha	Imagen	Documento	Fínica
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Arjeth Santos*
Director Regional



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 168323

Fecha de Emisión:

24	10	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23	11	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

OCHOA MULATO, JUAN MIGUEL

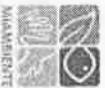
Con cédula de identidad personal n°

E-8-128671

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Joybell Santos*
Director Regional



Republica de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 168324

Fecha de Emisión:

24	10	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23	11	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:
TORRERO, LUIS ALBERTO

Con cédula de identidad personal n°

8-788-1873

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Arbeth Santes*
Director Regional



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
57228

Información General

Hemos Recibido De RANCHO CEDEÑO BONILLA / 420683 **Fecha del Recibo** 25/10/2019
Administración Regional Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá **Guía / P. Aprob.**
Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado
Efectivo / Cheque Cheque **No. de Cheque** 188
La Suma De CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 **B/. 175.00**

Detalle de las Actividades

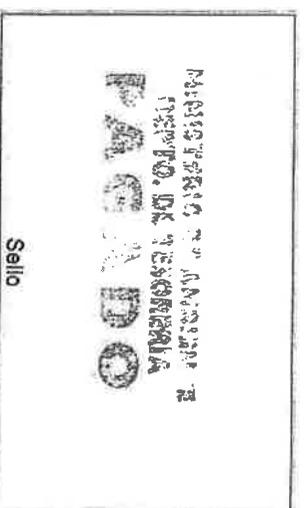
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
Monto Total				B/. 175.00	

Observaciones

CANCELA PROYECTO: PH LOS JAZMINES - MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
25	10	2019	09:54:19 AM

Firma
Nombre del Calero Larissa Lopez



IMP 1



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROFORMA DE PAGO PARA EL COBRO EN VENTANILLA DE TESORERÍA

Nombre de la Empresa/Proyecto: *Proyecto de Construcción de un Centro de Recreación y Esparcimiento*

fecha: *25/10/15*

Nombre del Proveedor: *FEA LOS OJOS AZULES*

920683

Categoría	Monto	México	Provincia o Administración Regional	México
I	B/. 350.00	<input checked="" type="checkbox"/>	Bocas del Toro	<input type="checkbox"/>
II	B/. 1,250.00	<input type="checkbox"/>	Coclé	<input type="checkbox"/>
III	B/. 3,000.00	<input type="checkbox"/>	Colón	<input type="checkbox"/>
Guía de Buenas Prácticas	B/. 350.00	<input type="checkbox"/>	Chiriquí	<input type="checkbox"/>
Planos	B/. 10.00	<input type="checkbox"/>		

Modificación Adición o Cambio de Recompensas y/o medidas que no estén contempladas en el Plan Aprobado.

Darién

Categoría	Monto	México	Provincia o Administración Regional	México
I	B/. 175.00	<input checked="" type="checkbox"/>	Herrera	<input type="checkbox"/>
II	B/. 625.00	<input type="checkbox"/>	Los Santos	<input type="checkbox"/>
III	B/. 1,500.00	<input type="checkbox"/>	Panamá Este	<input type="checkbox"/>
			Panamá Metro	<input checked="" type="checkbox"/>
			Panamá Norte	<input type="checkbox"/>
			Panamá Oeste	<input type="checkbox"/>
			Kuna Yala	<input type="checkbox"/>
			Ngöbe- Buglé	<input type="checkbox"/>
			Veraguas	<input type="checkbox"/>
			Nivel Central	<input type="checkbox"/>

Sección al que corresponde el Impacto Ambiental que genera el desarrollo de la actividad Ambiental.

Urbanístico

Agrícola

Minero

Energético

Sanearmiento

Construcción

otros:

Persona Natural	B/. 50.00	<input type="checkbox"/>	Persona Jurídica	B/. 150.00	<input type="checkbox"/>
Persona Natural	B/. 50.00	<input type="checkbox"/>	Persona Jurídica	B/. 150.00	<input type="checkbox"/>

Nombre y Firma del funcionario responsable de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental: *Patricia Mares*